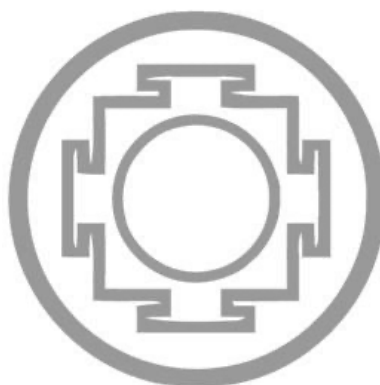


Relato de Experiencia

Reflexiones en torno a la resistencia justa a la violencia y la justicia restaurativa a nivel social y personal.

ROSITA ERGAS BENMAYOR



PARQUES DE ESTUDIO Y REFLEXIÓN “LOS MANANTIALES”

ENERO 2026

Síntesis general

Este escrito reflexiona sobre el concepto de **resistencia justa frente a la violencia**, tanto a nivel personal como social, y su relación con la **justicia restaurativa** como camino de reparación y reconciliación.

La autora descubre, a través de su propia experiencia familiar y su proceso de ascesis, que la resistencia justa no consiste en responder con violencia ni en someterse, sino en un **tercer camino ético: poner límites sin deshumanizar al otro**, detener el daño sin reproducirlo y proteger la dignidad sin caer en la venganza.

El texto integra al concepto que utiliza Silo, aportes filosóficos (Arendt, Ricœur), jurídicos (derecho internacional) y ejemplos históricos de no violencia (Gandhi, Martin Luther King, Mandela), para concluir que la resistencia justa, cuando es no violenta, es un acto profundamente humanizador.

Finalmente, propone que las comunidades no violentas deben incorporar mecanismos de **justicia restaurativa**, orientados no al castigo sino a la reparación del daño, la responsabilidad, la reconciliación y la reconstrucción del tejido humano.

“Consideramos al ser humano como máximo valor por encima del dinero, del Estado, de la religión, de los modelos y de los sistemas sociales.

Impulsamos la libertad de pensamiento.

Propiciamos la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades para todos los seres humanos.

Reconocemos y alentamos la diversidad de costumbres y culturas. Nos oponemos a toda discriminación.

Consagramos la resistencia justa contra toda forma de violencia física, económica, racial, religiosa, sexual, psicológica y moral.”

Siempre me complicó el tema de la resistencia justa a la violencia, pues muchas veces, la vi aplicada por ciertas personas, como una justificación a la violencia de las víctimas. Recién este año, más bien este mes, me di cuenta que yo he estado aplicando la resistencia justa todo este tiempo en un conflicto familiar que me traía con mucha contradicción durante toda la vida. También me generaba contradicción, lo que hacía en relación a este conflicto, pues no sabía si estaba actuando con violencia, hasta que al descubrir que estaba aplicando la resistencia justa, todo encajó.

Lo que viví en mi familia no es un tema “privado” y que solo a mí me pase, pasa en muchísimas familias: es una versión doméstica de lo que ocurre cuando alguien captura el poder y el resto se lo otorga, a cambio de una supuesta seguridad y protección que ofrece.

En estos casos, creo, solo hay tres caminos: 1.- violencia, 2.- sumisión o 3.- la resistencia justa no violenta (que requiere la reconciliación personal).

Existe un cuarto camino, en el caso de que ambas partes lo quieran y es el camino de la reconciliación mutua con reconstrucción de vínculos, siempre y cuando cada parte involucrada haga su propio proceso de reconciliación para luego reconstruir confianzas. Este camino es muy difícil, requiere mucho nivel de conciencia y sin embargo, es posible, que la situación quede incluso mejor que antes. Este camino lo he recorrido a nivel personal. Supongo y creo que a nivel social la justicia reparativa contribuiría a seguirlo pero no tengo experiencia en ello y por eso en este escrito hago una hipótesis que habría que intentar llevar a la práctica en aquellos ambientes que aspiran a superar la violencia.

I.- El concepto resistencia justa

Para responderme esta pregunta trabajé con el chat gpt, pregunté a una profesora de filosofía y fui al diccionario Ferrater, no pongo referencias exactas ni leí los libros originales pues mi intención no era hacer un estudio académico sino comprender en base a mi experiencia personal y ampliar mi conocimiento y el conocimiento colectivo como un punto de partida inicial. Quizás más adelante otro pueda continuar la investigación de fuentes originales más exactas.

Qué significa “resistencia”. Resistir no es destruir al otro. Es **impedir que la violencia siga ocurriendo**. La resistencia puede ser:

- no violenta (marchas, boicots, huelgas, desobediencia civil, tribunales internacionales)
- o, en último extremo, **defensiva**, cuando no queda otro camino. Pero en este caso, debe ser proporcional y oportuna (inmediata en el tiempo a la agresión)

La palabra clave es defensa, no castigo. Lo importante es estar atento a poner límites y no volverse igual al agresor.

Al parecer, el término “resistencia justa” no fue acuñado por un autor en particular, sino que emerge en la reflexión ética contemporánea para designar una forma de resistencia al mal que pone límites sin reproducir la violencia. Emerge en el siglo XX como una reformulación ética y política de la vieja tradición de la “guerra justa”, aplicada ahora a pueblos oprimidos que resisten sistemas ilegítimos (colonialismo, ocupación, apartheid, dictaduras). **El término se forma por sedimentación**, no por invención individual.

Hay, fuentes clave que creo inspiran este concepto en el sentido moderno y no violento en que creo lo usa Silo.

1. Hannah Arendt Aunque Arendt no usó exactamente la expresión *just resistance*, ella fue quien hizo el quiebre conceptual: La violencia de los oprimidos no es lo mismo que la violencia del poder. En *On Violence* (1970) y *The Origins of Totalitarianism*, Arendt distingue entre:

- Violencia del opresor → instrumento de dominación ilegítima
- Violencia del oprimido → intento de recuperar poder político perdido

Ella afirma que: Cuando un sistema ha destruido toda posibilidad de acción política, la resistencia —incluso violenta— puede ser el único lenguaje que queda. Aquí nace la idea moderna de resistencia moralmente diferenciada. Para ella la resistencia es justa cuando busca proteger el espacio público frente a la tiranía, o el totalitarismo que intentan privatizar o destruir dichos espacios. Considera que la obediencia ciega es lo que permite la *banalidad del mal*, por lo tanto, pensar y resistir son deberes políticos para evitar que la burocracia se convierta en una forma de violencia deshumanizada.

Me parece que se avanza hacia el concepto que propine Silo pero aun da espacio o justificación a la violencia.

2. Paul Ricœur Para él, la idea de justicia no nace de una definición abstracta, sino del sentimiento de indignación ante la injusticia. Lo justo es respuesta al sufrimiento de la víctima. En este sentido, la resistencia no es un acto arbitrario, sino una reacción ética necesaria para denunciar el mal. En su obra “Lo justo” propone que la justicia debe establecer una **justa distancia** entre las partes en conflicto para evitar la venganza. Desarrolla el concepto de la justa memoria como un deber ético hacia las víctimas del pasado, **la justa memoria** contra la violencia del olvido.

Para Ricœur la resistencia es justa cuando se opone a un orden que ha dejado de ser derecho y se ha convertido en violencia estructural. Esto es clave: Un régimen puede ser legal y al mismo tiempo radicalmente injusto. Y frente a eso, resistir no es crimen sino deber ético.

Aquí hay una posición ética entre dos riesgos, igualmente destructivos, la violencia legítima y la pasividad cómplice.

¿ Cómo resistir al mal sin convertirnos en aquello que combatimos ¿ Ahí nace la idea de resistencia justa. Pero esto significa no reaccionar impulsivamente , ni descargar rabia, ni vengarse. Diferir, reflexionar. No consentir el mal, no normalizar la injusticia, no colaborar, pero siempre manteniendo la humanidad del otro incluso cuando ese otro ha hecho daño.

Resistencia no es violencia, ni sumisión es un tercer camino. No busca desahogo emocional, ni humillación, ni castigo ejemplar. Busca detener el daño, proteger a los vulnerables y reabrir la posibilidad de justicia y sentido. Es muy importante que siempre tenga proporcionalidad. La respuesta no puede ser mayor que el daño que intenta detener. El desconfía profundamente de la escalada y de la lógica del ojo por ojo y de la radicalización moral. La resistencia justa se limita a lo necesario. Se separa el acto del actor, el acto puede y debe ser condenado, la persona no debe ser reducida a su peor acción. Por eso la resistencia justa no busca borrar al otro, sino poner límites e exigir responsabilidad y abrir un camino de reparación. Él dice que la no violencia es un horizonte ético, incluso cuando no puede cumplirse plenamente. Por eso privilegia formas no violentas de resistencia y nunca glorifica la violencia, su pensamiento anticipa la justicia restaurativa. Por eso en su lógica excluir para siempre no es justicia, perdonar sin verdad tampoco lo es, la reparación es superior al castigo puro.

En el plano personal, también piensa en la resistencia justa dentro de las relaciones humanas concretas, resistir justamente puede significar poner límites firmes sin violencia. No encubrir, no callar para evitar problemas, sostener una posición ética aún cuando sea incómoda. Resistir, sin odiar, sin juzgar, sin destruir, proteger sin deshumanizar.

3. Formulación jurídica: Derecho internacional

Después del Holocausto y la descolonización, la ONU incorpora este principio: Los pueblos sometidos a dominación extranjera tienen derecho a resistir. Aparece expresamente en: Resoluciones de la ONU sobre colonialismo Protocolos de Ginebra (1977). Ahí se consagra que la lucha contra la ocupación, apartheid o dominación colonial no es terrorismo per se, sino una forma de resistencia legítima. Esto es lo que hoy se llama en derecho: *Right to resist oppression*. Pero en ellos, creo que no se cuestiona la violencia en sí misma.

4.- Los grandes modelos de la No Violencia activa

Yo creo que Silo se refería a la resistencia justa a la violencia, de manera no violenta al estilo Gandhi, Luther King y Nelson Mandela

Gandhi nos llama a forzar a la injusticia a mostrarse públicamente como injusticia. Por eso usaba: huelgas, marchas, ayunos, no cooperación. Él entendió algo crucial: El opresor depende psicológica y socialmente de la obediencia del oprimido. Cuando esa obediencia se retira **sin odio**, el sistema colapsa.

Martin Luther King lo formula así: “La no violencia no busca derrotar al adversario, sino despertar su conciencia.” Eso es brutalmente exigente. No es: “tú eres malo” sino: “el sistema que nos atrapa es malo”.

Mandela promovió la justicia reparativa en lugar de la punitiva. Donde el adversario puede ser perdonado y recuperado. Esto hace pie en la cosmovisión africana que reconoce que herir a cualquier persona es herir al resto, ya que comprende que uno y todos somos lo mismo y que yo soy porque nosotros somos. Todos estos pueden ser nuevos andamiajes para una nueva cultura, nuevos paradigmas necesarios de investigar que contribuyen a la cultura de la no violencia, la cultura de la reconciliación..

La investigación histórica (Chenoweth & Stephan, Harvard) mostró que: Los movimientos no violentos tienen el doble de éxito que los violentos para derribar regímenes. Porque: atraen aliados, dividen al opresor, no justifican represión, generan legitimidad internacional. La violencia, une al enemigo y legitima la represión

II. Cómo aprendí a usar la resistencia justa, no violenta en mi conflicto personal y como parte de mi Ascesis

Me demoré toda una vida para lograr liberarme del conflicto que sentía en mi familia. Aun retrocedo a veces. Gracias a él también he tenido que aprender profundamente lo que es la reconciliación, lo que es la rabia diferenciándola de la venganza y el resentimiento, también lo que es la resistencia justa, diferenciándola de la violencia.

Como lo he dicho en otros escritos, lo más difícil primero es darse cuenta de la violencia a la cual uno está sometido y la violencia que uno ejerce. Aprender a ver la violencia para luego aprender a resistirla. Y en ese resistirla está el concepto tan interesante de resistencia justa, que es muy distinto a ser una justificación a la propia violencia, como a veces se mal entiende.

Durante mucho tiempo tuve conflictos con mi padre, le tenía miedo, trataba de hacer siempre lo que él quería para tener su afecto, no me atrevía a decir lo que sentía y pensaba. Al morir él me di cuenta que esto no me pasaba solo con él, sino también con mi hermano del medio. Me di cuenta que vivía sometida a mucha violencia y que yo nunca supe defenderme, siempre esperé que otros “los grandes” me defendieran. Descubrí mi gran dependencia afectiva con respecto a la mayoría de mis relaciones, descubrí en mí una niña de cuatro años, de la cual me tuve que hacer cargo. Hacerme madre de mí misma. Y también amiga de mí misma para poder establecer relaciones con mayor paridad y reciprocidad. Relaciones que dejaran de compensar tan burdamente mis carencias afectivas. Dejar de huir aterrada de la soledad, dejar de necesitar al otro casi como que fuera un niño en un orfanato que necesitaba ser querido por quien fuera y como fuera.

Estuve trabajando alrededor de seis años para intentar comprender en profundidad que me pasaba. Trabajo en mi ascesis y con experiencia guiadas, con operativa, con pedidos experiencia de fuerza, con una terapeuta y tratando de utilizar todo lo que pudiera ayudarme. Todo esto me fue facilitando comprender en mayor profundidad. Hice un gran trabajo y en ese trabajo tuve que aplicar la resistencia justa, aun cuando no me di cuenta que la estaba aplicando. Hoy al reflexionar en torno a cómo he ido saliendo de mis conflictos internos y familiares, puedo ver un proceso que trato de describir acá:

1. Nombrar lo que pasó La violencia —sexual, emocional, psicológica— siempre intenta producir esto: *“No fue tan grave... fue confuso... mejor no hablemos...”* Resistencia justa empieza cuando una persona se dice: **“Esto fue violencia. Me hizo daño. No lo voy a minimizar.”** Aunque nadie más lo valide. Eso ya es resistencia.

Yo toda la vida me negué a pensar que lo que yo vivía con mi hermano o mi padre era violencia, o por último, era una pequeña violencia justificada por la historia de mi familia. Solo cuando empecé a nombrarla, empezó el proceso de distinguir lo que es violencia de lo que no lo es, y por lo tanto, de posibilitar también a futuro, la reconciliación. Decirme a mí misma vengo de una familia en que se ejercía bastante la violencia, muy disfuncional, mis padres bastante desconectados y poco sanos mentalmente hablando ; mi papá maltrataba a mi madre; mi relación con mi hermano es de sometimiento etc etc etc .

2. Retirar el consentimiento al daño . Muchas personas siguen ligadas al agresor o al sistema que lo protege porque: temen el conflicto, temen el rechazo , temen “romper la familia ” o la comunidad . La resistencia justa dice: **“No acepto este trato. Aunque me cueste.”** Eso puede significar: poner límites , tomar distancia, decir no, exigir condiciones, irse . Ej: Todos tenemos el derecho a tener una opinión distinta. Lamento no poder ver las cosas del mismo modo, esto me está doliendo, te pido respeto. En las relaciones hay responsabilidades compartidas, hemos hablado de las mías que pasa con las tuyas. Yo no soy responsable de tus sentimientos es tu manera de interpretar mis actos lo que te duele. Yo me atarro de hablar a solas contigo, lo siento ahora y lo he sentido en muchas ocasiones. Respeto tu postura pero necesito respetar la mía. Si esto continúa dejaré la reunión hasta aquí. Te pido que seas más cuidadoso porque me duele etc. etc.

Tuve que ser valiente porque iba contra el mandato familiar de mis padres y de mi cultura, que siempre me dijo que había que mantener la unidad familiar a toda costa, incluso a costa de mi propio valor, autoestima y unidad.

3. No dejar que la violencia del otro justifique la propia violencia . Después de una herida así aparece la reacción mecánica de : humillar , vengarse, destruir , repetir la violencia, desconectar, retirarse, negar. .La resistencia justa es: **“No me dejo destruir, pero tampoco dejo que mi dolor me vuelva cruel o vengativa .” Podemos ser intencionales y aprender a diferir y reflexionar antes de responder.** La decisión de no traicionarme más a mí misma, pero a la vez trata al otro como quiero ser tratado, fue muy difícil, requerí aprender a profundizar mi reconciliación, a diferir respuestas y comprender en profundidad lo que era resistir la violencia, ver la violencia en mí y ejercer la no violencia

4. Pedir responsabilidad, hacerle ver al otro la inconveniencia de sus acciones. La persona que resiste justamente deja de pedir: “Quiéreme... reconóceme... dime que no fue tan terrible...” Y empieza a decir: **“Hazte responsable.”** Eso cambia completamente la relación de poder. No estás buscando castigo. Estás buscando **dignidad**. Se está buscando ayudar a que todos comprendan la situación en búsqueda de una reconciliación. Esta fue la parte más difícil de la resistencia justa, ya que muchas veces el otro no está en situación de querer hacerse responsable o de querer ver su parte. Uno puede ver la propia parte pero no puede obligar al otro a ver la suya si este no quiere. Yo pude resolver este tema, decidiendo mantener la distancia , ya que no había intención del otro de transformar o de reconocer. Como Silo dice , la reconciliación no es recíproca, uno puede reconciliarse, aunque el otro no lo haga. Sin embargo, el volver a tener una relación cercana, en que uno sienta que está todo reparado, requiere, desde mi punto de vista, que el otro también se haga responsable y vea su propia parte. Yo decidí que como no podía hacerle ver la inconveniencia de sus acciones, ya que no había nivel de conciencia ni disposición para ello en la otra parte, no era posible seguir avanzando en esa relación. Esto implicó mantener una distancia que no fue lo

que a mí me hubiera gustado, pero fue lo que se pudo para mantener una cordialidad y a la vez, una firmeza que me cuidara y cuidara la relación en la medida de lo posible.

III.-Cómo podríamos aprender a usar la resistencia justa no violenta, la reconciliación y la justicia reparativa (o restaurativa) como parte de las políticas éticas de nuestras comunidades humanizadoras

Leyendo el cuento del León al lado, me llamó la atención la importancia que da Silo a la generación de ámbitos humanos blandos, yo recorrí mentalmente mis distintos ámbitos y me di cuenta que distaban mucho de ser ambientes blandos. Algunos ambientes podían ser muy crueles y otros ambientes, que supuestamente eran blandos, eran falsamente blandos, pues los problemas se ocultaban y las personas que tenían conflictos o se restaban o se callaban.

Comencé a pensar que sucedería si es que en los ambientes en que las personas tenemos dificultades pudiéramos apelar a una instancia preparada para ser escuchados y en caso de necesidad, aplicar la justicia reparativa.

Por ejemplo, pensé, si cuando yo me sentí mal tratada en mi comunidad, hubiese existido una instancia donde poder acudir a conversar y quizás pudiese haberme ayudado a reconciliar, me pudiera haber ayudado a conversar con la personas involucrada y quizás haber comprendido en mayor profundidad y conflicto que se produjo. Quizás en las comunidades que aspiran a ser no violentas, podría existir una pequeña comisión de personas que ayudaran a otras en situaciones de conflicto que se fueran especializando en mediación y reparación, que útil, sería.

Creo que la justicia restaurativa o reparativa puede convertirse en el corazón ético del mundo que aspiramos. Y es una complemento a la resistencia justa que podríamos aprender a utilizar. La justicia no puede solo castigar: debe **reconstruir tejido humano. No pregunta: ¿Qué ley se rompió? Sino: ¿Quién fue herido? ¿Qué necesita para sanar? ¿Qué debe hacer quien dañó para reparar? Eso quita poder al agresor sin destruirlo. Le devuelve humanidad **bajo responsabilidad**.**

¿Qué significa “reparar”?

Reparar implica, como mínimo:

1. Reconocimiento pleno sin “pero”, sin justificar, sin culpar.
2. Asumir consecuencias y acción reparatoria. Ej: escuchar a la afectada, buscar reparación en el ámbito, en casos más graves terapia especializada o límites de contacto, exclusión temporal o permanente de ciertos espacios, apoyo económico o simbólico a la

víctima... También escuchar a la persona que agrede, comprender lo sucedido será necesario. Ver cuotas de reparación de ambas partes aunque sean distintas. Revisar errores propios y ajenos. Silo introduce el concepto de reparación doble (adentro y afuera, con doble intensidad, el doble de acciones o doble esfuerzo o doble intento etc. como quiera interpretarse)

3. Voluntad de no repetición . Supervisión, compromiso, seguimiento.

La comunidad tiene derecho y quizás el deber de poner límites

La resistencia justa no solo protege a individuos, protege **el campo moral** donde todos viven. Una comunidad puede decir: “Aquí no entra alguien que cometió violencia grave contra otro, sin haber hecho un proceso serio de reparación. “La violencia se tapa “por una supuesta paz”. La paz sin verdad es complicidad.

Pero una comunidad no puede tampoco hacer cacería de brujas o convertirse en inquisidora o juzgadora de sus miembros. Lo que uno ha visto en algunas comunidades puede verse como una suerte de expulsión tacita traumática, no explicita, no un proceso de reparación. Muchas veces las cosas quedan mal cerradas porque no hubo verdad estructurada, responsabilidad, reparación, ni reintegración ética, solo hubo ruptura o distancia.

Comprender la violencia implica entender sus causas, contextos y consecuencias, mientras que justificarla implica respaldarla moral o éticamente, encontrando razones válidas para su uso. Es posible comprender la violencia sin justificarla y este es nuestro desafío.

Preguntarnos para reflexionar : ¿Estoy analizando las causas y contextos que llevan a la violencia, o simplemente estoy aceptando los actos violentos como algo inevitable o justificable?

¿Estoy considerando las perspectivas de todas las partes involucradas en el conflicto, o estoy sesgando mi comprensión para apoyar una posición particular?

¿Estoy buscando soluciones pacíficas y alternativas a la violencia, o estoy legitimando su uso como medio para lograr ciertos objetivos o para defenderse?

¿Estoy reconociendo el sufrimiento y las consecuencias negativas de la violencia, o estoy minimizando su impacto para justificar su uso?

Reflexionar honestamente sobre estas preguntas me ayuda a discernir si estoy comprendiendo la violencia de manera objetiva o si me estoy inclinando hacia la justificación.

Qué tipo de proceso sería el adecuado para una comunidad que aspira a ser verdaderamente no violenta , podríamos estudiar la Justicia Restaurativa o reparativa.

Según el escrito de Loredana Cici, “Justicia restaurativa: hacia la superación de la venganza”, la justicia restaurativa —también conocida como reparadora o reparativa, compasiva o mediación penal— es un enfoque de la justicia que se centra en reparar el daño causado por un delito más que en castigar al culpable.

En este modelo, las víctimas, los infractores y la comunidad (formada por familiares, vecinos, etc.) colaboran para hacer frente a las consecuencias del delito y tratar de reparar el daño. Esto puede incluir encuentros entre víctimas y autores del delito, donde se pueden expresar emociones, discutir las consecuencias y encontrar formas de reparar el daño, como a través de disculpas, indemnizaciones u otras formas de reparación. El objetivo es promover la curación de todos los sujetos involucrados y favorecer una mayor comprensión y reconciliación.

El término mediación penal se refiere a la actividad emprendida por un tercero neutral con el fin de recomponer un conflicto entre dos partes a través de la reparación del daño a la víctima o la reconciliación entre la víctima y el autor. La justicia restaurativa puede considerarse, de hecho, una revolución cultural en la forma en que abordamos el concepto de justicia y las consecuencias de los delitos. Este enfoque se aleja de la visión punitiva tradicional de la justicia, haciendo hincapié en la reparación del daño, la responsabilidad y la reconciliación entre las partes implicadas.

La justicia restaurativa promueve, por lo tanto, un cambio de paradigma, desplazando la atención del castigo al autor del delito, hacia el apoyo a las víctimas y la búsqueda de soluciones que puedan reparar el daño sufrido. Esto implica una participación activa de las víctimas, los infractores y la comunidad, fomentando un diálogo que puede conducir a una mayor comprensión y a una consiguiente reducción de la reincidencia.

En otras palabras, se puede afirmar que la justicia restaurativa supera el concepto de venganza que a menudo caracteriza la pena retributiva. Mientras que la pena retributiva se basa en la idea de infligir un castigo al autor del delito como forma de justicia, la justicia restaurativa se centra en la reparación del daño y en la reconciliación entre las partes involucradas. Este enfoque tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las víctimas, promover la responsabilidad del autor del delito y favorecer la curación y la reconciliación, en lugar de perpetuar un ciclo de venganza y represalias.

Se van multiplicando los experimentos en las escuelas con una educación basada en la justicia reparadora, para prevenir y recomponer los conflictos desde la primera infancia, con el fin de superar en última instancia esa enseñanza que con demasiada frecuencia todavía impartimos a los niños: «... y si te pegan, ¡devuélveles el golpe!», es decir, ¡la ley del talión! La justicia restaurativa se presenta, en definitiva, como una herramienta que contribuye a la construcción de una sociedad no violenta, ya que introduce en nuestra copresencia, tanto personal como colectiva, la posibilidad de una respuesta esencialmente no violenta ante un acto violento.

Esta respuesta, basada en la reparación del daño y la reconciliación entre las partes implicadas, en lugar de en el castigo del delito proporcional a su gravedad, cuanto más se difunda y practique, más se integrará en ese trasfondo psicosocial del que extraemos nuestros modelos de comportamiento, contribuyendo a su modificación.

¿Qué pasaría si a modo de aprendizaje, y como efecto demostración en ciertos ámbitos en que participamos, hubiera algún mecanismo que ayudara a implementar la mirada de la reconciliación y la justicia reparativa.? ¿Cómo podría llevarse esto adelante?

E aquí algunas ideas y reflexiones que creo podrían servir

Será necesario reconocer el problema y nombrarlo, mirarlo de todos los puntos de vista. Para intentar comprender en profundidad. .

 **PILAR 1-** Para partir el proceso es necesario que las dos partes involucradas, lo quieran hacer. Habrá que reconocer creencias, dificultades biográficas y posibles resentimientos. El resentimiento, no es fácil de reconocer pues se oculta y disfraza en anestesia, negación, desconexión, depresión, autocompasión, culpa, temores, o venganza.

 **PILAR.2-** Renunciar a la venganza y tomar la decisión por la reconciliación . Es necesario reflexionar en profundidad y aprender a diferir respuestas.

 **PILAR 3 – Reconocimiento público de los daños causados, causas e intento de comprensión del conflicto, sin justificación de la violencia.** No un escándalo, ni una humillación. Esto puede hacerse ante una comisión de reparación , o ante representantes de la comunidad, no ante todos.

 **PILAR.4 -Rescatar la buena memoria de todas las partes involucradas y dotar de sentido a lo sucedido . Sin justificar**

 **PILAR 5 – Límites claros y propuestas.** La comunidad define por escrito: con qué condiciones . Eso no es castigo: es **protección comunitaria**.

 **PILAR 6 – Reparación doble , al conjunto y si es posible con la víctima .** Tratar a los demás como queremos ser tratados. Somos una estructura, lo que le hago al otro me lo hago a mí. No pueden quedar contenidos aislados, la reconciliación construye puentes. En el acto reparador la reconciliación termina de completarse. Cualquier reconciliación personal o social no es completa ni posible sin acciones que reparen los daños e intenten evitar que se repita a futuro la situación. Todas las partes involucradas tienen que reconocer y reparar errores.

 **PILAR 7 – Seguimiento** No se le cree “para siempre”. La confianza se **reconstruye con actos sostenidos**. Habrá que estar atento y propiciar la reconciliación de las partes. Recordar que el acto de reconciliación no es necesariamente recíproco y cualquiera de los involucrados que avance en lo suyo ayudara a los otros.

Estas han sido mi reflexiones en cuanto a la resistencia justa , tanto a nivel social como personal y en relación a mi aspiración para las comunidades no violentas.

La resistencia justa es la fuerza ética que detiene al mal, mientras que la justicia restaurativa es la arquitectura social que repara las heridas que ese mal dejó. Tanto la resistencia justa (no violenta) como la justicia restaurativa buscan superar el ciclo de la venganza.

Silo no acuña el termino resistencia justa a la violencia, desde cero, pero sí lo adopta conscientemente y lo formula de manera programática, dándole estatus de principio ético-político y espiritual explícito. En otras palabras: no inventa la idea, pero la consagra (la vuelve lema, compromiso y orientación histórica).

Después de reflexionar, cada día más, me convengo de lo interesante que son los nuevos conceptos que Silo nos dejó para profundizar, pienso en la buena memoria, en su mirada acerca de la reconciliación, y también en su propuesta de la resistencia justa, no violenta frente a la violencia. Se podrá decir que él no le puso apellido no violenta a la resistencia justa, sin embargo, dado el contexto de su doctrina, me parece que uno lo puede precisar sin temor a equivocarse.

Es un tema difícil sin embargo, indispensable para construir el nuevo mundo que se avizora.

Nuestro maestro decía, lleva la paz en ti y llévala a los demás y esto implica aprender a aplicar en lo concreto y lo cotidiano los valores que aspiramos.